



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00014
Proceso	Incidente
Asunto	Ordena vincular

Atendiendo lo informado en el escrito que antecede y a fin de evitar posibles nulidades por indebida integración, encuentra el Despacho necesario vincular al presente trámite Incidentar a **JULIAN GONZALEZ ROA**, Gerente Liquidador del Fondo de Transito y transportes del Departamento de Bolívar, en consecuencia, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: **VINCULAR** por pasiva al presente Incidente al señor **JULIAN GONZALEZ ROA**, Gerente Liquidador del **FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

SEGUNDO: Se ordena oficiar a la vinculada para que en el término perentorio de término de **dos (2) días** para que rinda el informe a que haya lugar y procede a realizar los trámites necesarios para darle respuesta al derecho de petición elevado por la accionante, so pena de dar apertura al incidente por desacato, por incumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 21 de Enero de 2021 por este Juzgado, en donde se tutelaron los derechos fundamentales de la AFP PROTECCION S.A.

TERCERO: Póngase de presente lo consagrado en el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 52: "Desacato. La persona que incumpliere una orden de un juez proferida con base en el presente decreto **INCURRIRÁ EN DESACATO SANCIONABLE CON ARRESTO HASTA DE SEIS MESES Y MULTA HASTA DE 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES**" (negrillas fuera del texto original).

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez